Sala de Casación Social estableció que el artículo 1296 del Código Civil no es aplicable para probar el pago en obligaciones laborales

En Sentencia del 26 de noviembre de 2025, la Sala de Casación Social estableció que el artículo 1296 del Código Civil (presunción de pago por recibo de período posterior) no aplica a las obligaciones laborales. La Sala determinó que la errónea aplicación de la ley se configuró cuando se pretendió trasladar al proceso laboral una figura procesal propia del procedimiento civil ordinario (como la presunción o la articulación probatoria del art. 607 CPC), desconociendo la especialidad de la normativa laboral. La Sala indicó que la normativa especial del trabajo establece su propio procedimiento para la impugnación de pruebas documentales, siendo improcedente la aplicación supletoria de la ley civil general en este caso. En consecuencia, la Sala declaró sin lugar la denuncia formulada por la parte recurrente, al no haber quebrantamiento del derecho a la defensa.

Ver sentencia